

PODER LEGISLATIVO Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



1

LEY Nº 771

SALUD: FONDO PROVINCIAL "CONCIENCIA SOBRE EL CÁNCER DE MAMA" – CREACIÓN, INSTITUCIÓN DE OCTUBRE COMO MES DE LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA.

Sanción: 16 de Octubre de 2008.

Promulgación: 11/11/08 D.P. Nº 2382.

Publicación: B.O.P. 17/11/08.

Artículo 1º.- Institúyese el mes de octubre como Mes de la Prevención del Cáncer de Mama, realizándose campañas de concientización, consultas médicas y mamografías gratuitas con el fin de la detección precoz de cáncer de mama.

Artículo 2º.- Créase el Fondo Provincial "Conciencia sobre el Cáncer de Mama", que será de afectación específica, destinado a campañas de prevención del cáncer de mama que incluyan todas las acciones tendientes al esclarecimiento y la prevención de esta patología. Estará conformado con el producido de:

- a) el cero coma cinco por ciento (0,5 %) del total recaudado por la Dirección General de Rentas para el ítem "Pesqueras y Otras Industrias";
- b) la contribución solidaria de carácter voluntario de los empleados públicos de las reparticiones y organismos descentralizados del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo;
- c) las contribuciones solidarias de particulares y empresas;
- d) los importes que el Poder Ejecutivo Provincial determine para cada ejercicio presupuestario.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días corridos, contados a partir de su promulgación.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.